



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **1700** C.G.E.

PARANÁ; **30 MAY 2018**

VISTO:

Las presentes actuaciones de la Comisión Central a cargo del Concurso de Supervisores de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Obligatorio, según Resolución N° 1461/18 C.G.E.; y

CONSIDERANDO:

Que las instancias de Formación Continua, son inherentes a las funciones del Nivel Superior;

Que las mismas estarán a cargo de los docentes de los Institutos de Formación Docente dependientes de las Direcciones de Educación Superior y de Gestión Privada de la del Consejo General de Educación;

Que se hace necesario fortalecer la constitución pedagógica en cada una de estas Instituciones Educativas del Nivel a efectos de favorecer el desempeño y la actualización constante en la formación de los cuadros y perfiles Institucionales;

Que por Resolución N° 1461/18 C.G.E. se conformó la Comisión Central del Concurso de Antecedentes y Oposición para Supervisores del Sistema Obligatorio y que por Resolución N° 1610/18 C.G.E. se aprueban los Roles y Funciones para los cargos de Supervisores de todos los Niveles y Modalidades;

Que es necesario determinar la organización de las acciones de Formación de los aspirantes al Concurso de Antecedentes y Oposición de Supervisores;

Que se requiere un registro de inscripción a aspirantes interesados en ser parte de los Formadores/Tutores/Evaluadores, provenientes de Institutos de Educación Superior de Gestión Pública y/o Privada;

Que es facultad de la Dirección de Educación Superior conformar una Comisión Ad-Hoc que, con posterioridad a la validación de antecedentes, será la encargada de evaluar las propuestas pedagógicas y definir, previa entrevista, las valoraciones correspondientes a las presentaciones para cada Módulo de este Concurso;

Que las instancias de esta evaluación, prevén la presentación de una propuesta pedagógica y una instancia de entrevista para cada módulo, las cuales contarán con la presencia de Veedores Gremiales;

Por ello;

////

AmL



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **1700** C.G.E.

////

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que las únicas acciones de Formación reconocidas para el Concurso de Antecedentes y Oposición de Supervisores que se implementará desde el Organismo Central, destinado a todos los Niveles y Modalidades obligatorias del Sistema Educativo Entrerriano, serán las dictadas por los Docentes de Institutos de Formación Docente, dependientes de la Dirección de Educación Superior y de la Dirección de Educación de Gestión Privada.-

ARTÍCULO 2º.- Convocar a inscripción de Antecedentes acompañado por una Propuesta Pedagógica acorde a los Módulos en los que el futuro Formador/Tutor/Evaluador Generalista pretende formar a los aspirantes al Concurso de Supervisión, completando la ficha de inscripción que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Disponer que podrán participar de esta convocatoria, todos los docentes e incluso los Jubilados que se encuentren activos en el Nivel, de los Institutos definidos por el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Establecer que las inscripciones se realicen en cada Instituto de Formación Docente dependiente de las Direcciones de Educación Superior y de Educación de Gestión Privada; debiendo ser elevadas a Jurado de Concursos hasta a las 12:00 horas del día lunes 11 de Junio del corriente, vía Dirección Departamental de Escuelas. Una vez evaluadas por Jurado de Concursos, se remitirán las listas de antecedentes a la Dirección de Educación Superior al día 19 de Junio para ser tratadas en la Comisión Ad-Hoc.-

ARTÍCULO 5º.- Definir la conformación de una Comisión Ad-Hoc, a los fines de realizar las evaluaciones correspondientes y convocar posteriormente, a quienes hayan cumplimentado los criterios establecidos por esta Resolución, a una entrevista que complete la definición de los postulantes seleccionados, la que deberá cumplimentarse al día 26 de Junio del corriente año.-

ARTÍCULO 6º.- Determinar que la selección de los Formadores se concrete en un cupo de 50 inscriptos, los que serán a su vez formados, asesorados y acompañados, por las Direcciones de Nivel y Modalidades intervinientes y coordinados por la Dirección de Educación Superior.-

Art.

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

1700

C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 7°.- Disponer que los requisitos y criterios establecidos para la postulación como Formador/Tutor/Evaluador, serán los comprendidas en el ANEXO II de la presente mientras que, la Propuesta referida al Trayecto Formativo referenciado por cada Módulo, según lo explicitado en la Resolución N° 1675/18 C.G.E. será definido según ANEXO III de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 8°.- Establecer que los seleccionados a ser parte de la propuesta, que revestirán como Formadores/Tutores/Evaluadores, se les asignarán doce (12) horas cátedra de Nivel Superior, sin antigüedad, por cada Módulo, sin que esto incurra en incompatibilidad mientras se dicte cada Módulo. Al mismo tiempo, se aclara que un docente puede presentarse para uno o los tres Módulos del Trayecto Formativo de considerarlo pertinente según los requisitos explicitados.-

ARTÍCULO 9°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaria General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas, AGMER, AMET, UDA, SADOP, ASSER y oportunamente archivar.-
LEV

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Landó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

1700

C.G.E.

ANEXO I

**Formulario de Inscripción para
Formador / Tutor / Evaluador Generalista**

Institución:
Módulos en los que se inscribe
Apellido/s y Nombre/s del Aspirante:
DNI:

Adjunto al presente formulario:

Documentación	Desde folio	Hasta folio
Titulación/es Art. 253° Res. 1972/90 Res. 836/17 CGE		
Antecedente Profesionales (Constancias de servicios /desempeños) Art. 255° al 259° Res. 1972/90 Res. 111/18 JC		
Antecedentes Culturales Art. 260° Res. 1972/90 Res. 111/18 JC		
Total de folios presentados:		

La presente planilla tiene carácter de Declaración Jurada

Lugar: _____ Fecha: ____/____/____

Firma, aclaración y sello de quien recibe / entidad

Firma del Aspirante

Ar.



Provincia de Entre Ríos

1700

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO II

REQUISITOS Y CRITERIOS PARA LA POSTULACIÓN COMO FORMADOR/TUTOR/EVALUADOR GENERALISTA.

Profesor de/en:

Pedagogía y Filosofía.

Filosofía, Pedagogía y Psicología,

Pedagogía y Ciencias de la Educación,

Psicopedagogía,

Ciencias de la Educación,

Licenciado en Ciencias de la Educación, Licenciado en Pedagogía o Magister en Educación más título de base no menor a 4 años de duración.

Antigüedad mínima de 5 años en el nivel Superior

Acreditar uso de la plataforma virtual (no excluyente)

Haber participado en instancias de capacitación registradas por este organismo en los últimos 10 años

Experiencias de trabajo en instancias de formación/capacitación/especialización docente en diferentes niveles del sistema educativo (no excluyente).

Ar.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO III

PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE FORMACIÓN POR MÓDULO.

La Propuesta Pedagógica que presente cada aspirante deberá comprender:

- Fundamentación Teórico-Epistemológica: explicitar enfoque y posicionamiento del aspirante en relación a eje/contenidos propuestos para el Módulo, considerando su inscripción en el trayecto de Formación para Supervisores.
- Propuesta metodológica: modalidad y dinámica de desarrollo de la propuesta, estrategias y recursos de enseñanza; que contemplen la vinculación entre los espacios de trabajo presencial, a distancia y virtual (incluir el uso de recursos digitales, entre ellos considerar la plataforma virtual).
- Bibliografía de base que referencie la postura y enfoque de esta propuesta.
- Aspectos formales de presentación: carátula; extensión del desarrollo de la propuesta de un máximo de dos (2) carillas; hoja A 4; tipo y tamaño de letra Arial 12.

Criterios que guían la producción de la Propuesta del Formador/Tutor/Evaluador en relación a procesos y resultados formativos de los postulantes al cargo de supervisión (Eje 1, 2 y 3).

Los indicadores son evidencias y/o descriptores que deben localizarse en la Propuesta.

Dimensiones/Variables	Indicadores
El capacitador, mediante la propuesta de Formación, planifica y promueve sólidos conocimientos en los postulantes sobre las tareas, prácticas, funciones y roles: mediante argumentos teóricos-conceptuales, incidentes críticos, estrategias de intervención y técnicas para el trabajo colaborativo y en equipo desde la perspectiva estratégica situacional	<p>Orienta el estudio de casos sobre prácticas de asesoramiento, información y evaluación: comunicación, resolución de problemas y otros.</p> <p>Ofrece herramientas para construir un estado de situación de un proyecto pedagógico institucional, con los datos de la escuela sobre: alumnos promovidos, desaprobados, repitentes, desgranamiento, asistencia, <i>baja intensidad de enseñanza</i>, etc. y orienta la toma de decisiones para planear estrategias de intervención/control, formación y asesoramiento.</p> <p>Orienta en la utilización de variados recursos institucionales -humanos, didácticos, tiempos de enseñanza, proyectos de mejora y/o integrados, interdisciplinarios- para ofrecer nuevas oportunidades pedagógicas innovadoras a los/as alumnos/as.</p>

Am -



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

1700

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Dimensiones/Variables	Indicadores
<p>2. El capacitador, mediante la propuesta de Capacitación, fortalece las prácticas de gobierno de su zona supervisiva y de las instituciones a su cargo trabajando propuestas que tiendan a la innovación de las prácticas de acuerdo con las definiciones político -transformacionales para concretar las finalidades educativas.</p>	<p>Identifica problemas pedagógicos curriculares, al explicarlos de modo complejos, desde las prácticas pedagógicas y de enseñanza para que las acciones supervisivas se encaminen a aunar esfuerzos, entre el equipo directivo y la supervisión, para su resolución o debilitamiento.</p> <p>Elabora una serie de condiciones institucionales para la innovación y la mejora, identifica fortalezas y debilidades curriculares, factores condicionantes del aula y contextos que posibilitan trabajar colectivamente con los docentes, padres y estudiantes; auspiciando modos de organización y participación alternativos para el cambio y/o transformación.</p> <p>Ejemplifica técnicas de recolección de las voces de los estudiantes y las familias para que puedan concretar su derecho a aprender, motivados, a lo largo de las trayectorias educativas</p>
<p>3. El capacitador, mediante la propuesta de Capacitación, guía el ejercicio de algunas de las competencias de los supervisores para planificar su PES.</p>	<p>Desarrolla herramientas para la construcción de redes interinstitucionales.</p> <p>Promueve consignas que ensayan herramientas para orientar la toma de decisiones en los problemas estratégicos que guíen la participación, la colaboración y el cambio pedagógico.</p> <p>Ofrece soportes conceptuales y procedimentales para la construcción de prácticas en su territorio supervisivo.</p> <p>Ensaya los recursos metodológicos necesarios para construir datos e información a partir de fuentes primarias y secundarias sobre algún problema educativo complejo. Construye líneas de acción en función de la realidad analizada.</p>

Amc